

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 392-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia con goce de remuneración del Ing. Celso Becerra Calderón – Gerente Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde "Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad."; así también el artículo 37° de la precitada Ley, establece sobre el régimen laboral, lo siguiente: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen aboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el Artículo 1º del Título Preliminar de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil, establece que "Tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de estas", asimismo, el literal g) del artículo 35º de la Ley señala que "El servidor civil tiene derecho a "g) Permisos y licencias de acuerdo a lo establecido en las promas reglamentarias.";

Que, el artículo 153° del Reglamento de la Ley Nº 30057, Ley de Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que se califica como licencia la autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho entre otros a la siguiente licencia: "j) Otras licencias que establezca la ley.";

Que, mediante Informe N° 392-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones al Ing. Celso Becerra Calderón – Gerente Municipal de esta Corporación Edil, designado bajo el Régimen Laboral del Sector Público, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, y en aplicación del literal j) del artículo 153° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por lo que deberá encargarse las funciones propias de dicha Gerencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13 ° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 053-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 de Mayo del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES al ING. CELSO BECERRA CALDERÓN – GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. TITO HUICSA HUAMÁN - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las funciones propias de la GERENCIA MUNICIPAL, a partir de la fecha, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la sublicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (<u>www.munives.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UEJAHLATA SAC

MUNECANTION DE AIL